

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9106 *Orden AEC/1418/2009, de 25 de mayo, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Salinas (Ecuador).*

El establecimiento en la provincia de Santa Elena de empresas pesqueras españolas ha aumentado la actividad consular en materia marítima, por ello, y con el fin de mejorar la protección de los turistas españoles (en Salinas y Montañita), así como de agilizar los trámites consulares de las empresas navieras españolas y de sus tripulantes, aconsejan la creación de una Oficina Consular en Salinas.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Quito y por el Consulado General de España en Guayaquil, con el informe favorable de la Secretaría General de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General de Política Exterior para Iberoamérica, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Salinas (Ecuador), con jurisdicción en las provincias de Santa Elena, los Ríos, el Oro y Galápagos, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Guayaquil.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 25 de mayo de 2009.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Angel Moratinos Cuyaubé.